

8520-SUGEC-

Bogotá,

2022IE0035138



Inspector Jefe Ing. JAVIER ALEXANDER SANCHEZ ZULUAGA
Coordinador Grupo Logístico
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC
Ciudad

Asunto: Solicitud Concepto Jurídico proceso contractual

Cordial saludo

Ante la solicitud remitida por su oficina mediante oficio del asunto, el cua. indica que: "De manera atenta, me permito solicitar el Concepto Jurídico para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE FUNGIBLES, BOMBILLOS, LÁMPARAS LED, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS (SEDE CENTRAL – CASA LIBERTAD –CERVI –CONTROL ÚNICO DISCIPLINARIO – CASA JURÍDICA) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIA Y CARCELARIO INPEC".

Con fundamento en la solicitud presentada, la Subdirección de Gestión Contractual se permite pronunciar en el siguiente sentido:

La MODALIDAD DE SELECCIÓN que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de MINIMA CUANTIA en Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cua señala:

"(...) as siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la

invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

“(…). Artículo 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA.
Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...).”*

Es preciso recordarle lo que establece el Manual de Contratación de la Entidad, en el numeral 5.4. “Documentos Específicos de Acuerdo a la Modalidad de Selección”, sobre la documentación requerida para esta modalidad.

El Plan Anua de Adquisiciones Vigencia Fiscal 2022 del INPEC, figura:

No AGRUPACION	BS ITEM	DESCRIPCION	Apropiación Presupuestal 2022	Dependencia que requiere la necesidad	Dependencia o Grupo Responsable de estructurar proceso	Modalidad Contractual
36	306	Alambres, herramientas y demás elementos de ferreteria (candados, cerraduras, bisagras, Elementos de metal para sujetar, Herramientas de	\$ 20.000.000	Dirección Gestión Corporativa	Grupo logístico	Minima Cuantia

		mano) - (Repuestos) - Grupo Logístico				
36	326	Repuestos (lámparas, tomas corrientes, tubos led, bombillos, bakers)- (incluye Direcciones Regionales) Grupo Logístico	\$ 30.000.000	Dirección Gestión Corporativa	Grupo logístico	Mínima Cuantía

Así mismo el presente concepto se tendrá en cuenta, siempre que exista el respectivo CDP y la actualización en el plan anual de adquisiciones vigencia fiscal 2022.

En ese orden de ideas, la Subdirección da respuesta a lo solicitado en el asunto.

Cordialmente,


ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ
Subdirectora de Gestión Contractual

Reviso: Álvaro Fernando Ledesma Dulce. – coordinador - Subdirección de Gestión Contractual.
Elabora: MARIO MAURICIO CASTILLO CAMPUZANO Abogado - Subdirección de Gestión Contractual *CM*